

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3865 Decreto n.º 57/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión.

Tras la entrada en vigor del Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión, se han llevado a cabo anualmente una serie de actuaciones que han permitido distinguir a un gran número de personas empleadas públicas por su ejemplaridad y vocación de servicio público. Esta actuación ha tenido una magnífica acogida, teniendo en cuenta que la concesión se ha realizado a través de un procedimiento reglado, alejado de dosis de discrecionalidad, garantizando el merecimiento de la distinción.

Sin embargo, se hace necesario impulsar una ligera modificación normativa para ir más allá e incluir la figura de la mención honorífica, haciéndola extensiva aunque la persona empleada pública no se encuentre en servicio activo. Esta figura ya se encontraba en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

De esta forma en un mismo instrumento normativo, se contienen dos figuras relacionadas con el reconocimiento que hace la Administración Pública de la Región de Murcia, al personal al servicio de la misma cuya ejemplaridad en su conducta debe servir de motivación para el resto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, previa negociación en la Mesa General de Negociación, celebrada el 25 de noviembre de 2019, e informe favorable del Consejo Regional de la Función Pública, en su sesión de 26 de noviembre de 2019, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de julio de 2020.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión.

Se introduce un nuevo artículo 12 en el Decreto 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio de la Administración Regional por su dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12. Mención Honorífica.

Asimismo, aquellas personas empleadas públicas que se distingan o se hayan distinguido notoriamente, por concurrir alguna de las circunstancias determinantes para la concesión recogidas en el artículo 3, así como de los méritos previstos en el artículo 5, podrán ser distinguidas con una Mención Honorífica, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, teniendo en cuenta, en su caso, los condicionamientos previstos en este decreto”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de julio de 2020.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.